



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 048 00 |                                               |             |                       |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------|-----------------------|
| DEMANDANTE                                                   | Diego Fernando Acevedo Chacón                 | DOC. IDENT. | 16.267.143 de Palmira |
| DEMANDADA                                                    | Colpensiones, Porvenir S.A. y Protección S.A. |             |                       |
| ASUNTO                                                       | Ineficacia de la afiliación al RAIS.          |             |                       |

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las demandadas allegaron escrito de subsanación de la contestación de demanda, motivo por el cual, se dispone:

**PRIMERO:** RECONOCER PERSONERÍA al Dr. IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

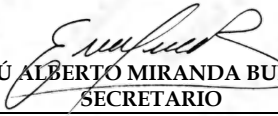
**SEGUNDO:** DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A., toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

**TERCERO:** SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. para el MIÉRCOLES CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

**CUARTO:** REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

|                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL<br>DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.                                                                     |
| Secretaría                                                                                                                        |
| BOGOTÁ D.C., 10 DE DICIEMBRE DE 2021                                                                                              |
| Por ESTADO N.º 206 de la fecha fue notificado el auto anterior.                                                                   |
| <br>ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS<br>SECRETARIO |